

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, y como quiera que no se encuentra acreditado dentro del expediente que el vehículo objeto de garantía real se haya secuestrado, el Despacho dispone:

Por secretaria, requiérase a la Secretaria Distrital de Movilidad y SIJIN para que pongan a disposición de este estrado judicial el vehículo de placas DOR 602, como quiera que el presente asunto es una garantía real, de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del CGP, y porque además es un acreedor de primer grado.

Así mismo ofíciase al Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – (Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá), para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de junio de 2022, el cual fue notificado a ese estrado a través de oficio No. 22-01116 del 5 de julio de 2022 enviado por correo electrónico del 5/07/2022 a las 16:03; a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 6° del artículo 468 del Código General del Proceso, esto es, que remita copia con destino a este Juzgado de la diligencia de secuestro del rodante identificado con la placa DOR-602, el cual fue aprehendido y secuestrado en el proceso ejecutivo adelantado por Diana Carolina Rojas Rodríguez en contra de Marcela Rodríguez Fonseca, bajo el radicado 2018-00729.

Así mismo se requiere al citado despacho, para que oficie al secuestro informando lo enunciado, o en su defecto informe a este Juzgado los datos del mismo.

Remítanse copia de los folios 31, 36 y 37 de este cuaderno y de este auto inclusive.

La parte demandante deberá aportar el certificado de tradición del rodante debidamente actualizado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de abril de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico
la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93af6f5e55852af85c74750bd0100eb624b984c796ffc84291f6fc07b9e38e7**

Documento generado en 14/04/2023 03:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>